



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2023

ACUERDO

“3º.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN DISTINTAS CONCEJALÍAS.-

3.9) DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EN LA CONCEJALÍA DE RÍO TAJO, MEDIO AMBIENTE Y DEPORTES.-

De conformidad con las atribuciones que el artículo 127.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, añadido por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, confiere a la Junta de Gobierno Local, y en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 5535/2023, de 22 de junio de 2023, que establece la estructura orgánica de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Toledo; en orden a hacer efectivos los principios de celeridad y eficacia en la actividad administrativa desarrollada en la Concejalía que se indica, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.2 de la citada disposición legal, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en el titular de la Concejalía de Río Tajo, Medio Ambiente y Deportes, adscrita al Área de Gobierno de Presidencia, Transparencia y Buen Gobierno, las competencias que corresponden a esta Junta de Gobierno en materias integradas en la referida Concejalía, que se detallan en Anexo que forma parte integrante de esta Resolución, incluyendo tanto la facultad para gestionar en general los servicios como la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, en particular:

- Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones a la Ordenanza Municipal reguladora de la contaminación ambiental.

- Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia y protección de animales, reservándose esta Junta de Gobierno la potestad para la concesión de las preceptivas licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

- Incoación y resolución de expedientes sancionadores atribuidos al Ayuntamiento por la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

- Facultad para incoar los expedientes sancionadores atribuidos al Ayuntamiento por el artículo 17 de la Ley 2/1995 de 2 de marzo, de prohibición de venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores de Castilla-La Mancha, reservándose esta Junta de Gobierno la facultad de resolución de los mismos.

SEGUNDO.- La delegación comprende tanto la facultad de resolver mediante actos administrativos, como de ejecutar las resoluciones adoptadas.

TERCERO.- Las delegaciones requieren para su eficacia la aceptación por parte del órgano destinatario de las mismas (artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre). Se entiende tácitamente producida la aceptación si en término de tres días hábiles desde la notificación del acuerdo al Concejal-Delegado, éste no ha realizado manifestación expresa en contra.

CUARTO.- El Concejal-Delegado queda obligado a informar a la Junta de Gobierno Local de su gestión y actos dictados con carácter general, con posterioridad a su adopción, y previamente de las decisiones de trascendencia; en los términos previstos en el artículo 115 del mencionado Reglamento.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de su efectividad desde su firma, y dar cuenta al Pleno de la misma.”

CERTIFICO Y PASE AL ÁREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

En Toledo, a 29 de junio de 2023.-El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

Nº. I.-3870